

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN <small>NIT. 890.208.676-2</small>			
	Código: DA-P09-24	Versión: 2.0 Fecha: 01-Marzo -2022	Página 1 de 9	
	ESTUDIO			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN – SANTANDER
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA
(DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR BRINDANDO ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER”.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en procesos de contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía, así como en los procesos que le sean obligatorios de los documentos tipo.

En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis desde el aspecto legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo.

1.1 Aspectos legales y organizacional

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, inc. 2º, en el cual se faculta al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para que con recursos de los respectivos presupuestos, celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN NIT. 890.208.676-2			
	Código: DA-P09-24	Versión: 2.0 Fecha: 01-Marzo -2022		Página 2 de 9
	ESTUDIO			

idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, se trata de un Convenio de Asociación.

En ese sentido, la Ley 489 de 1989, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. **En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.** Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo, **Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.**

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia.

Ahora bien, según Concepto de Colombia Compra Eficiente No. C – 579 de 2021 del 09 de Noviembre, frente a los Convenios de Asociación o colaboración adelantados por el Decreto 092 de 2017, señala:

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Sujetos – Límites legales

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN NIT. 890.208.676-2			
	Código: DA-P09-24	Versión: 2.0 Fecha: 01-Marzo -2022		Página 3 de 9
	ESTUDIO			

Atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la entidad debe asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, conforme al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse**».

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Aporte económico de ESAL – Mecanismo de recaudo

De igual forma, debe precisarse que las entidades contratantes pueden definir libre y autónomamente el mecanismo de recolección de los recursos en dinero que la ESAL aportará para la ejecución de las actividades del convenio de asociación. A título ilustrativo, en la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», elaborada por Colombia Compra Eficiente, se establece que «[...] la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero». De todos modos, se insiste, la entidad contratante puede definir el mecanismo que le parezca más conveniente para el recaudo de los recursos económicos que debe aportar la ESAL.

Por otro lado, cuando proceda el proceso competitivo, la noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no puede entenderse como una remisión a las modalidades de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

A su vez, la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido, la entidad definirá las reglas para efectos de adelantar el proceso competitivo correspondiente al aceptar que los oferentes puedan aportar un % inferior al 30% del PO.

13.2 Comercial, técnico y financiero:

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN <i>NIT. 890.208.676-2</i>			
	Código: DA-P09-24	Versión: 2.0 Fecha: 01-Marzo -2022		Página 4 de 9
	ESTUDIO			

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no tiene personal suficiente para realizar las diversas funciones requeridas según el objeto del convenio y la implicación de las múltiples actividades a desarrollar, además el conocimiento en cuanto a la atención que se desarrolla en esta Institución se enmarca dentro de un plan de atención integral que orienta sus acciones desde una perspectiva de derechos, dirigido a garantizar directamente el reconocimiento de sus necesidades fundamentales para su pleno ejercicio; teniendo en cuenta que las cinco principales demandas de los adultos mayores en Colombia, son abandono, desprotección estatal, falta de atención en salud, no existencia de centros de protección y maltrato familiar; resaltando, que la mitad de las denuncias a instituciones que velan por los derechos humanos en el país, son el abandono y maltrato, lo cual se traduce en negligencia.

De esta forma, el bienestar de quienes viven en instituciones de protección, debe implicar atención no sólo a la supervivencia en condiciones de respeto y dignidad, sino atención a la cultura, la creatividad y la interacción social positiva, al respeto por la privacidad y la autodeterminación, en cumplimiento de las normas establecidas para las condiciones mínimas en el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen algún tipo de atención al adulto mayor. Además, la Ley 1276 de 2009, es clara a establecer que la ejecución de recursos provenientes de la estampilla pro adulto mayor será ejecutado en un 70% con los Centros Vida de la jurisdicción y en un 30% con los centros de bienestar del anciano. Por lo tanto, se requiere de un ente que busque la cooperación entre el ente territorial y la comunidad para fortalecer la entidad como institución y así mismo mejore la calidad de los programas sociales que benefician a los habitantes del municipio.

Para determinar su valor se debe tener en cuenta que en la jurisdicción del municipio solo se cuenta con una entidad que realiza estas actividades y que tiene su naturaleza y factor comunitario.

Este valor obedece igualmente a lo que en este municipio y otros a su alrededor han venido cancelando por servicios similares y se ha verificado que con la celebración de estos contratos el ente territorial ha podido desarrollar y cumplir con las actividades y metas trazados por la administración municipal.

Por tal razón, se considera que el valor establecido es suficiente además de que esa es la posibilidad de disponibilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollaran en el objeto contractual.

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación se constatará si esta administración ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente análisis del sector, lo que permite determinar los requisitos mínimos exigidas para el servicio y valor del presupuesto oficial.

En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se establece el pago de la forma en que se indica igualmente en este análisis y además en contratos anteriores igualmente se ha determinado estos aspectos y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.

La experiencia de la entidad en contrataciones anteriores y similares, permite determinar los riesgos asociados al contrato en sus diversas fases, lo cual se tendrá en cuenta lo estimado por la Agencia para la Contratación de Compra Eficiente.

Procesos de contratación de arrendamiento de bien inmueble en el municipio de San Joaquín

NO. DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN.	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	PLAZO	OBSERVACIONES
CA092-002-2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Notice?noticeUID=CO1.NTC.3314138&isFromPublicArea=True&isModal=False	Convenios de Asociación con entidad sin ánimo de lucro Contratación Directa	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR BRINDANDO ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER	\$42.598.875.00 Aporte Municipio (\$38.726.250). Aporte de la ESAL (\$3.872.625) FORMA DE PAGO: MEDIANTE ACTAS PARCIALES	75 DIAS CALENDARIO	Exigencia de garantías: A) CUMPLIMIENTO: 10% valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: 20% valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. C) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES: 5% valor del contrato vigencia al termino duración contrato y 3 meses más. D) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: 200S MLMV
CD-041-2021 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=21-12-12018971	Convenios de Asociación con entidad sin ánimo de lucro Contratación Directa	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR BRINDANDO ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR ASOCIACION CASA DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER	\$58.536.610.60= FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales previo soporte de ejecución de las actividades desarrolladas	150 DIAS CALENDARIO	La garantía deberá cobijar los siguientes amparos: A. Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más. B. calidad del servicio. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más Se observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro
CD-036-2020 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=20-12-10953584	Convenios de Asociación con entidad sin ánimo de lucro Contratación Directa	"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR ASOCIACION CASA DEL ANCIANO SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN – SANTANDER".	\$21.367.735,04= FORMA DE PAGO: a) Por el municipio la suma de \$19.183.741,04= equivalente al 89% del valor del convenio, y que a su vez corresponden a los recursos en dinero aportados por el MUNICIPIO la suma de \$18.663.741,04 M/CTE, referente a recursos propios de estampilla, así como recursos en especie concerniente a la puesta en disposición del inmueble con matrícula inmobiliaria 319-6413 ubicado en la cra 5 N°6-56 propiedad del municipio de San Joaquin por un valor de \$520.000 M/CTE, para que el mismo sea utilizado dentro del desarrollo del convenio; y \$2.183.994= aportados por la ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE	52 DIAS	La garantía deberá cobijar los siguientes amparos: A. Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más. B. calidad del servicio. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más Se observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro



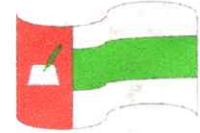
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN

NIT. 890.208.676-2

Código: DA-P09-24

Versión: 2.0 Fecha: 01-Marzo -2022

Página 6 de 9



ESTUDIO

			LUCRO representados en apoyo a la canasta mínima y demás requeridos para la operación y cumplimiento de los programas del Centro de Bienestar del Anciano por un porcentaje de 11 % aproximadamente, el cual será desembolsado de la siguiente manera. El valor del aporte del municipio estará sujeto al recaudo que realice el municipio de la Estampilla pro Adulto mayor.		
CD-031-2020 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=20-12-10683586	Convenios de Asociación con entidad sin ánimo de lucro Contratación Directa	"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR ASOCIACION CASA DEL ANCIANO SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN – SANTANDER".	VEINTISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.080.000) correspondiendo a los recursos aportados por el MUNICIPIO la suma de VEINTI UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.600.000) correspondiendo a los recursos aportados por el MUNICIPIO por la estampilla y un valor en especie por el valor del inmueble en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000) que corresponde a un aprox. 4 % del valor del convenio; y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.880.000) aportados por la ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO representados en apoyo a la canasta mínima y demás requeridos para la operación y cumplimiento de los programas del Centro de Bienestar del Anciano por un porcentaje de 15 % aproximadamente. El valor del aporte del municipio estará sujeto al recaudo que realice el municipio de la Estampilla pro Adulto mayor.	DOS MESES	Se exigió la constitución de las siguientes garantías: A. Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más. B. calidad del servicio. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más. Se observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro
CD-016-2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=19-12-9000262	Convenios Interadministrativos Contratación Directa	CONVENIO ESPECIAL DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE TRATA LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 8º PARAGRAFO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN	El valor del presente Convenio se establece en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 24.800.000) determinada así: a) Aporte del Municipio, en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/cte (\$ 21.000.000), que se entregara en efectivo por parte del municipio, los cuales se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19-00058 de enero 30 de 2019. b. Aporte de	3 meses	Se exigió la constitución de las siguientes garantías: La ASOCIADA deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos alcances de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la cual podrá ser: a. Póliza de seguros; b. Patrimonio autónomo; c. Garantía bancaria. La garantía deberá cobijar los siguientes amparos: A. Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con una vigencia

	JOAQUIN Y/O QUE SEGÚN ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO SE DETERMINE SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN LA ASOCIACIÓN CASA DEL ANCIANO SAN JOAQUIN, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO-ANCIANO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, SEGÚN LEY 1276 DE 2009	LA ASOCIACIÓN: En la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000) representados en la Administración, Préstamo de Inmobiliario y menaje. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: se pacta mediante actas de pago parcial en la modalidad de mensualidades vencidas de acuerdo al número de días ejecutados y adultos mayores atendidos. CLAUSULA QUINTA: TERMINO: El término de duración del presente convenio será de TRES (03) MESES	igual a la del mismo y seis (6) meses más. B. calidad del servicio. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más Se observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro
--	---	---	---

Procesos similares celebrados en otros municipios de Santander

NO. PROCESO Y LINK	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DE SELECCION	VALOR Y FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES
REPC-03-2022 https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	SANTANDER-ALCALDIA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR BRINDANDO ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER	20 DIAS HABILES CONVENIO DE ASOCIACIÓN	\$43.858.400.oo Aporte Municipio (\$30.700.880=). Aporte de la ESAL (\$13.157.520=) FORMA DE PAGO: UN (01) PAGO VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR VALOR DE (\$30.700.880). Número aproximado mínimo a atender son cincuenta (50) adultos mayores del municipio.	No se observa que se realizara adición en valor y plazo. No hubo declaraciones de incumplimiento o de siniestro. Exigencia de garantías: A) CUMPLIMIENTO: 10% valor del contrato con vigencia igual al convenio y seis meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: 10% valor del convenio con vigencia igual a al plazo de ejecución C) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES: 10% valor del convenio habrá de extenderse por tres (3) años más, a partir de la terminación del plazo de ejecución del CONVENIO. D) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: 200 SMLMV y vigente por el plazo de ejecución del convenio
MOG-CA-08-2022 https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-	SANTANDER-ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES	CONVENIO CON LA ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y UNA ESAL - CENTRO VIDA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS	28 DIAS HABILES CONVENIO DE ASOCIACIÓN	\$29.921.504.oo Aporte Municipio (\$25.921.504=). Aporte de la ESAL (\$4.000.000=) FORMA DE PAGO: MEDIANTE ACTAS	No se observa que se realizara adición en valor y plazo. No hubo declaraciones de incumplimiento o de siniestro. Exigencia de garantías: A) CUMPLIMIENTO: 20% valor del contrato con vigencia igual al

CO&Page=login &Country=CO& SkinName=CCE		POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 Y DETERMINO SU CONDICIÓN		PARCIALES DE EJECUCION Número atención: (50) adultos mayores del municipio.	plazo del convenio y seis meses más
CA092-003-2022 https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	SANTANDER-ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMACOTA	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER	40 DIAS CALENDARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	\$52.571.440.00 Aporte Municipio (\$47.761.440=). Aporte de la ESAL (\$4.810.000=) FORMA DE PAGO: MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCION Número atención: (38) adultos mayores.	No se observa que se realizara adición en valor y plazo. No hubo declaraciones de incumplimiento o de siniestro. Exigencia de garantías: garantías: A) CUMPLIMIENTO: 10% valor del contrato con vigencia igual al convenio y cuatro meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: 20% valor del convenio con vigencia termino del contrato y cuatro meses más C) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES: 5% valor del convenio término del convenio y tres (3) años más. CONVENIO. D) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: 200 SMLMV
ENCINO-CA-002-2022 https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	SANTANDER-ALCALDIA MUNICIPAL DE ENCINO	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES A LOS GRUPOS A, B Y C DEL SISBEN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER	100 DIAS CALENDARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	\$67.914.376.00 Aporte Municipio (\$66.914.376=). Aporte de la ESAL (\$1.000.000=) FORMA DE PAGO: MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCION Número atención: (5) adultos mayores.	No se observa que se realizara adición en valor y plazo. No hubo declaraciones de incumplimiento o de siniestro. Exigencia de garantías: garantías: A) CUMPLIMIENTO: 30% valor del contrato con vigencia igual al convenio y seis meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: 30% valor del convenio con vigencia término del contrato y doce meses más C) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES: 30% valor del convenio término del convenio y tres (3) años más. CONVENIO. D) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: 200 SMLMV

CONCLUSIONES:

Del anterior análisis de demanda realizado por la entidad, se logra establecer:

- ✓ Existen procesos con objetos similares lo que indica de la existencia de este tipo de necesidades en cuanto a celebrar convenios con centros de bienestar del adulto mayor.
- ✓ Se observa que se han realizado contrataciones anteriores, que permiten identificar un valor relacionado con el presente objeto y que justifica su apropiación, así como los plazos, formas de pago, objetos y modalidades de selección, esto indica que los procesos utilizados garantizan el eficiente cumplimiento de la necesidad de la entidad.

- ✓ Las entidades analizadas determinan el valor del contrato de acuerdo al costo por adulto mayor y se multiplica por los días que se presentara el servicio o por el valor total de la actividad la cual se cuantifican por el número total de días de ejecución, así mismo se tiene en cuenta la disponibilidad de recursos equivalente al 30% de la estampilla de adulto mayor.
- ✓ Que el plazo del contrato es acorde y coherente a la disponibilidad del presupuesto con el que cuenta la entidad al momento de realizar el proceso contractual, en cuanto a la liquidez de recursos, ya que para el manejo de los mismos por ser recaudo existe más organización en la ejecución.
- ✓ Que tanto el municipio de Guadalupe en anteriores vigencias fiscales, así como las demás entidades territoriales analizadas y que corresponden a la vigencia fiscal 2022, se observa que se han celebrado convenios de asociación por modalidad de contratación directa.
- ✓ Se observa que de acuerdo con la modalidad de selección y la tipología contractual, en todos los casos la justificación de esta modalidad de selección ha sido en aplicación a las condiciones establecidas en la Ley 1276 de 2009.
- ✓ Que se han realizado objetos similares mediante la figura legal de régimen especial por convenio de asociación.
- ✓ Se observa que en procesos similares en el municipio se exigieron garantías principalmente bajo los siguientes términos: A). CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más. B). CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más. C). SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.
- ✓ Los análisis del sector indican que se ocasionaron adicionales por cuanto durante el término de ejecución ingresan mayores recursos para atención del adulto mayor.
- ✓ No se evidencia en ningún caso declaratoria de siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- ✓ En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se realizan pagos parciales de acuerdo con el avance en la ejecución del convenio.

San Joaquín, Abril de 2023


CLAUDIA JIMENA HERNANDEZ BAEZ
Secretaria General y de Gobierno
San Joaquín – Santander

PROYECTÓ: CARLOS LEGUIZAMÓN – Asesor externo.